



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°563 - 2009/GRP-CR

Piura, 17 JULIO 2009

VISTO:

-El Informe N° 384-2008/GRP-410000, de fecha 13 de julio del 2008, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuestos y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión que se formulan y ejecutan conforme a Ley en concordancia con los planes de desarrollo concertados, y en el numeral 20.2 se establece que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados, conforme a lo previsto en la referida Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, el inciso c) del artículo 35° dispone, que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en el inciso c. señala como atribución del Consejo Regional, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, el artículo 32° de la precitada Ley, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Mediano y Largo Plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 165-2009/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de mayo del 2008, se dio por iniciado el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010 del Gobierno Regional de Piura con la Sesión Extraordinaria N° 01-2009 del Consejo de Coordinación Regional, aprobándose el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, de fecha 11 de Abril de 2008, se aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 denominado "**Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo**", en el cual se precisa que los Gobiernos Regionales aprobarán mediante Ordenanza Regional el Cronograma para el desarrollo del proceso;

Que, con Comunicado N° 026-2008-EF/76.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2008, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a los Gobiernos Regionales y Locales que el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 denominado "**Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo**" es de vigencia permanente y cumplimiento obligatorio;

Que, el Consejo de Coordinación Regional, con fecha 23 de junio del 2009, aprobó el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Regional 2010, que contiene los resultados y acuerdos adoptados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, el mismo que fue ratificado mediante opinión consultiva favorable del Consejo de Coordinación Regional en su Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de junio de 2009;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 12 - 2009, celebrada el día 17 de julio del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Programa de Inversiones 2010, como resultado del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 del Gobierno Regional Piura, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley de Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2004-EF y demás Disposiciones Legales vigentes. Los techos presupuestales por fuente de financiamiento y montos específicos asignados a cada actividad / proyecto aparecen en el Anexo Adjunto que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL